

ANEXO I
APARTADO 4.2 DE LA INSTRUCCIÓN 9/07
INFORMES REQUERIDOS PARA LAS PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN Y DESTINO DE LA
POBLACIÓN PENADA

Clasificaciones iniciales

- **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:
- Informe psicológico
 - Informe Inicial del Educador/a
 - Copia de Hechos probados
- **Además, según el grado** de clasificación que se proponga, los siguientes:
1. CLASIFICACIÓN EN 1º GRADO
 - Documento de vinculación social
 - Informe médico
(Específico previo a la aplicación de régimen cerrado)
 2. CLASIFICACIÓN EN 2º GRADO
 - Documento de vinculación social
 3. CLASIFICACIÓN EN 3º GRADO
 - Informe social
- ❖ **Y en función de los supuestos** que se indican, los siguientes:
- Para toda la población con alguna prohibición de residencia, aproximación o comunicación en sentencia
 - Fallo de la/s sentencia/s
- ❖ **Y en función de la modalidad** que se proponga, los documentos específicos siguientes:
- 3.1. Clasificación en 3º grado art. 104.4 RP
 - Informe social con acogida postpenitenciaria (Informe de acogida)
 - Informe médico
(Específico por enfermedad muy grave)
 - 3.2. Clasificación en 3º grado art. 86.4 RP
 - Documento '*Modelo 86.4*'
 - 3.3. Clasificación en 3º grado art. 86.4 RP con medios de control telemático
 - Documento '*Modelo 86.4*'
 - Compromiso del interno/a
 - 3.4. Clasificación en 3º grado art. 165 RP
 - Documento '*Cumplimiento en Unidad Dependiente (art. 165 RP)*' (Mod. CUD)

3.5. Clasificación en 3º grado art. 182 RP

- Documento '*Cumplimiento en unidad extrapenitenciaria (art. 182 RP)*' Mod. CUE

3.6. Clasificación en 3º grado art. 197 RP

- Petición expresa de la persona interesada de cumplir la libertad condicional en su país de origen o residencia o en otro Estado miembro para ciudadanos comunitarios.

Progresiones de grado

- **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:
 - Informe de seguimiento del Educador/a
- **Además, según el grado** de clasificación que se proponga, los siguientes:
 - A. PROGRESIÓN A 2º GRADO
 - Informe psicológico (recomendado)
 - Documento de vinculación social
 - B. PROGRESIONES A 3º GRADO
 - Informe social
- ❖ **Y en función de los supuestos** que se indican, los siguientes:
 - Para toda la población con alguna prohibición de residencia, aproximación o comunicación en sentencia
 - Fallo de la/s sentencia/s
 - Para toda la población que cumple por delitos contra las personas, contra la libertad sexual y de violencia de género
 - Informe psicológico
 - Hechos probados
- ❖ **Y en función de la modalidad** que se proponga:
 - Documentos específicos de las diferentes modalidades de clasificación en tercer grado (puntos 3.1. a 3.6 .del apartado anterior)

Regresiones de grado

- **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:
 - Informe de seguimiento del Educador/a
 - **Además, según el grado** de clasificación que se proponga, los siguientes:
 - A. REGRESIÓN A 1º GRADO
 - Informe psicológico
 - Documento de vinculación social
 - Informe médico
- (Específico previo a la aplicación de régimen cerrado)

B. REGRESIÓN A 2º GRADO

- Informe psicológico (recomendado en el supuesto de regresiones **desde la modalidad del 182 RP**)
- Informe social

Revisiones de modalidad

➤ **Según el grado**, además de la cumplimentación de los PCDs, se requerirá:

A. REVISIONES DE MODALIDAD EN 1º GRADO

- Informe psicológico
- Informe de seguimiento del educador/a
- Documento de vinculación social (en cambios de modalidad **con traslado**)

B. REVISIONES DE MODALIDAD EN 2º GRADO

- Informe de seguimiento del educador/a (recomendado)
- Documento de vinculación social
(En todas las retiradas del principio de flexibilidad **con traslado**)

C. REVISIONES DE MODALIDAD EN 3º GRADO

- Informe de seguimiento del Educador/a (recomendado)
- Documento de vinculación social
- Documentos específicos de las diferentes modalidades de clasificación en tercer grado (puntos 3.1. a 3.6 del primer apartado)

Cambios de destino

➤ **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:

- Informe de seguimiento del Educador/a (recomendado)
- Documento de vinculación social

➤ **En función de los motivos** que justifiquen la propuesta:

- Informe social en sustitución del Documento de vinculación social si el traslado es por razones familiares
- Informe psicológico si el traslado viene motivado por la necesidad de intervención o integración en programas específicos
- Instancia de la persona interesada si lo es a petición propia

Aplicación del principio de flexibilidad

➤ **En todos los casos**, independientemente del grado desde el que se proponga y de la operación empleada (clasificación, progresión, cambio de modalidad o continuidad de grado), además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:

- Documento '*Modelo 100.2*'
(Recogerá la concreción del programa específico de tratamiento a realizar)

Otros supuestos

➤ PPS

En todos los casos de población que se encuentre en situación de ALTA en dicho programa al día de la fecha de la propuesta, además de los PCDs e informes y documentos que en función del grado y operación deban adjuntarse y aunque en función de ellos no vinieran contemplados, se requerirá:

- Informe psicológico
- Informe médico (recomendado)

➤ PROGRAMAS

En todos los casos de población que se encuentre en situación de ALTA al día de la fecha de la propuesta, en los programas del ÁREA 2 – GRUPO 1 siguientes:

PCAS, PICOVI, PRIA, PIDECO, PASDI, Programa de delitos violentos, Programa de pornografía infantil, Programa fuera de la red,

además de los PCDs e informes y documentos que en función del grado y operación deban adjuntarse y aunque en función de ellos no vinieran contemplados, se requerirá:

- Informe psicológico

Resolución conforme al art. 105 RP

❖ **En todos los casos**, independientemente del grado en que se encuentra la persona que lo solicita, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:

- Instancia de la persona interesada solicitándolo
- Documento de vinculación social

Área de Tratamiento
Junio de 2024